



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 034-2022 PARA "ADQUISICIÓN VEHICULO CAMION LIVIANO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN" CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8. EMPRESA "JAC GUATEMALA, S.A." -----

NÚMERO: 034-2022- En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cientos ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte , de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO SEXTO** del Acta Número: **cero cuarenta y siete guion dos mil veintidós (047-2022)**, de la Sesión Pública Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós (22-11-2022), en donde se aprobó la adjudicación efectuada



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JAC GUATEMALA, S. A.  
 CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7  
 PBX: 2420-4466

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Totonicapán  
Calle principal 4-24 zona 1  
Teléfono: 2420-4466 Fax: 2420-4466



por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "JAC GUATEMALA, S.A." para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN VEHICULO CAMION LIVIANO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN" y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: Sergio Rodolfo Rebullá Alvarez, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en Guatemala, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil trescientos veinticinco espacio noventa mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2325 90648 0101); quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Empresa "JAC GUATEMALA, S.A.", lo que acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad por la notaria Maria Renee Carranza López, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número: seiscientos sesenta y un mil novecientos veinte (661920), folio seiscientos quince (615), del libro ochocientos dos (802) de Auxiliares de Comercio, con patente de comercio número: seiscientos treinta y nueve mil cero cero tres (639003), folio número: ciento cuarenta y cuatro (144), libro número: seiscientos uno (601), de Empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (82854440), con dirección en Calzada San Juan 11-09 zona 07 Guatemala, Guatemala. y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----



JAC GUATEMALA, S. A.  
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7  
PBX: 2420-4466





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "JAC GUATEMALA, S.A." y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el PUNTO SEXTO del Acta Número: cero cuarenta y siete guion dos mil veintidós (047-2022), de la Sesión Pública Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós (22-11-2022).

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, el siguiente vehículo Camión liviano: -----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01	CAMION	CAMIÓN JAC LINEA HFC1040KL 4X2 AÑO 2023 Peso bruto vehicular: 4,500 kg. Capacidad de carga: 3.3 toneladas	Q.130,580.00	Q130,580.00
CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS				Q130,580.00

Compra que será realizada para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN VEHICULO CAMION LIVIANO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN" PARA EL AÑO 2022. COSTO TOTAL: CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 130,580.00).

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 130,580.00). Monto que se cancelará de la siguiente

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

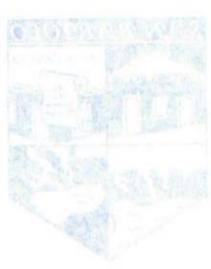


*[Handwritten signature]*



JAC GUATEMALA, S. A.  
 CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7  
 PBX: 2420-4466

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Totoncapán  
Calle 4-24 zona 7  
Teléfono: 2420-4466 - 2420-4467



JAC GUATEMALA, S. A.  
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7  
PBX: 2420-4466



manera: a) **UN SOLO PAGO** sobre el valor total del presente contrato, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de Cumplimiento de Contrato y fianzas de calidad, así como la respectiva acta de recepción debidamente firmada por la comisión nombrada para tales efectos. b) el pago se efectuará posterior a revisión y del informe entregado de la adquisición del vehículo, por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán. El pago se efectuará al estar finalizada la entrega del vehículo y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: **1)** Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. -----

**CUARTA: PLAZO SANCION:** El contratista está obligado a iniciar la entrega del vehículo en un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato; En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del uno al cinco por millar por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán. -----

**QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Se obliga a entregar el vehículo a entera sujeción de dicho contrato. B) No realizar ningún cambio C) El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad del vehículo.-----

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**

**DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN:** A) Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- B) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- C) Hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato. -----

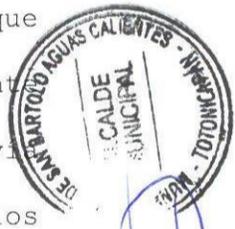
**OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del DIEZ POR CIENTO 10% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II. FIANZA DE CALIDAD:** Esta fianza será por el equivalente al QUINCE POR CIENTO 15% del valor total del vehículo como requisito previo a la recepción del vehículo, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos del vehículo y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción del vehículo debido a dolo o culpa de

**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Totonicapán  
3ra. Avenida 4-24 Zona 1  
Teléfono: 4126750 - 4126751



JAC GUATEMALA, S.A.  
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7  
PBX: 2420-4466



su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción del vehículo. -----

**NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente la entrega del objeto del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato.

**DÉCIMA: DECLARACION JURADA:** El contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la 3ra avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de anotada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.

**DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----

**DÉCIMA QUINTA: DEL COHECHO:** Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones

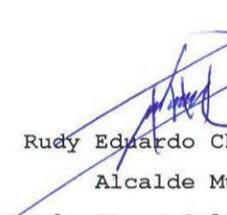
REGISTRO MUNICIPAL



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código PENAL. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE. -----

**DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constanding el presente contrato de cuatro hojas de ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio del presente contrato DAMOS FE.-----

  
Rudy Eduardo Chun Pérez.  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.



  
Sergio Rodolfo Rebullá Alvarez  
res. del concejo de admón. Y rep legal  
"JAC GUATEMALA, S.A."

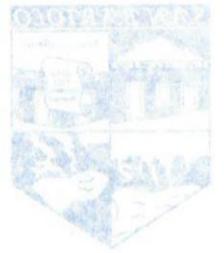
JAC GUATEMALA, S. A.  
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7  
PBX: 2420-4466

**LEGALIZACION DE FIRMAS.**

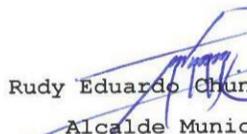
En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 034-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez, identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de

**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**

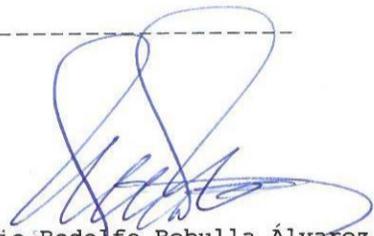
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Totonicapán  
Cra. Avenida 4-24 x 20a 1  
Teléfono: Alambra 4913578 - Secretaría 49135105



Totonicapán y el señor: Sergio Rodolfo Rebullá Álvarez, identificado con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil trescientos veinticinco espacio noventa mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2325 90648 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "JAC GUATEMALA, S.A.", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----

  
Rudy Eduardo Chun Pérez  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.



  
Sergio Rodolfo Rebullá Álvarez  
res. del concejo de admón. Y rep legal  
"JAC GUATEMALA, S.A."